Función Pública

Decreto 866 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 866 DE 2012

(Abril 26)

Derogado por el art.6, Decreto Nacional 1032 de 2013

"Por la cual se fija la escala de viÃ¡ticos para el personal de la PolicÃa Nacional que presta sus servicios como PolicÃa de TrÃ¡nsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte"

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales seÃ±aladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÃCULO 1Â°. A partir de la vigencia del presente Decreto, fijase la siguiente escala de viÃ¡ticos para el personal de la PolicÃa Nacional destinado para prestar sus servicios como PolicÃa de TrÃ¡nsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte que deba cumplir comisiÃ³n en el territorio nacional asÃ:

GRADO	VIÃTICOS DIARIOS PARA COMISIONES EN CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO SEDE DE LAS ASESORÃAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	VIÃTICOS DIARIOS PARA COMISIONES EN OTRAS CUIDADES O POBLACIONES
Brigadier General	$ 175.368	$ 137.565
Coronel	$ 143.003	$ 110.827
Teniente Coronel	$ 110.635	$ 84.090
Mayor	$ 84.543	$ 64.935
CapitÃ¡n	$ 77.781	$ 67.047
Teniente	$ 69.556	$ 61.210
Subteniente	$ 63.417	$ 53.964
Comisario	$ 66.854	$ 56.020
Sargento Mayor	$ 66.854	$ 56.020
Subcomisario	$ 55.865	$ 44.524
Sargento Primero	$ 55.865	$ 44.524
Intendente Jefe	$ 53.027	$ 43.917
Intendente	$ 49.101	$ 43.308
Sargento Viceprimero	$ 49.101	$ 43.308
Subintendente	$ 45.322	$ 42.151
Sargento Segundo	$ 45.322	$ 42.151
Cabo Primero	$ 42.619	$ 40.918
Patrullero	$ 42.228	$ 39.654
Cabo Segundo	$ 42.228	$ 39.654
Cabo Tercero	$ 41.691	$ 39.611
Agente	$ 41.177	$ 39.568

PARÃGRAFO 1Â°. Cuando se comisione a los funcionarios por un tÃ©rmino superior a quince (15) dÃas en la misma ciudad, las cuantÃas seÃ±aladas anteriormente se disminuirÃ¡n asÃ:

Entre 16 y 30 dÃas, en un veinticinco por ciento (25%).

De 31 dÃas en adelante, en un cincuenta por ciento (50%).

PARÃGRAFO 2Â°. Cuando no se pernocte en el lugar de la comisiÃ³n, sÃ³lo se reconocerÃ¡ el cincuenta por ciento 50% del valor fijado en el presente artÃculo.

ARTÃCULO 2Â°. Se podrÃ¡ pagar viÃ¡ticos al exterior cuando se trate de invitaciones hechas a los miembros de la PolicÃa Nacional que presten sus servicios como PolicÃa de TrÃ¡nsito y Transporte, para realizar cursos de capacitaciÃ³n o actualizaciÃ³n. Para su reconocimiento se aplicarÃ¡ la escala de ciÃ¡ticos establecida para los empleados pÃºblicos en la Rama Ejecutiva del orden nacional, sin que ello implique adicionar el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Transporte asignado para tal fin.

ARTÃCULO 3Â°. El valor de los viÃ¡ticos que se establece por el presente Decreto serÃ¡ cubierto con el presupuesto del Ministerio de Transporte – PolicÃa de TrÃ¡nsito y Transporte.

ARTÃCULO 4Â°. Ninguna autoridad podrÃ¡ establecer o modificar el rÃ©gimen salarial o prestacional estatuido por las normas del presente decreto, en concordancia con lo establecido en el artÃculo 10 de la Ley 4ª de 1992.

Nadie podrÃ¡ desempeÃ±ar simultÃ¡neamente mÃ¡s de un empleo pÃºblico ni recibir mÃ¡s de una asignaciÃ³n que provenga del Tesoro PÃºblico o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. ExceptÃºanse las asignaciones de que trata el artÃculo 19Â° de la Ley 4ª de 1992.

ARTÃCULO 5Â°. El departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica es el Ã³rgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. NingÃºn otro Ã³rgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÃCULO 6Â°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1155 de 2011.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡, D.C., a los 26 dÃas del mes de abril del aÃ±o 2012

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÃN.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO.

GERMAN CARDONA GUTIERREZ.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE.

ELIZABETH RODRÃGUEZ TAYLOR.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2012.

Fecha y hora de creación: 2024-05-17 16:50:14